



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: AMANDA PARDO MEJÍA
RADICACION: 2016-00458

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de septiembre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a los documentos vistos a folios 117 al 121, **OFÍCIESE** a la Inspección Quinta de Policía de Villavicencio, remitiendo nuevamente el Despacho Comisorio No. 011-18, para que se sirva fijar fecha para la entrega de los bienes inventariados, a la señora AMANDA PARDO MEJÍA quien fue designada como guardadora de la interdicta ROSALBA MEJÍA VIUDA DE PARDO, ordenado mediante el Despacho comisorio en mención.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, el cual establece la competencia para ordenar las comisiones, indicando lo siguiente: *"...Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad..."*. Por tanto, y en atención además a lo establecido en el párrafo primero del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, se hace claridad en que la presente no es una comisión jurisdiccional sino administrativa, por lo cual debe dar cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No.	75 del
03 OCT 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	